



REF.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE
INDICA.

22 JUN 2022

Cabrero, _____

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1261

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 3639 de 10.06.2022 Aprueba Modificación convenio Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUEBASE; modificación convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 06.06.2022 sobre Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia Covid- 19.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N°3639 de 10.06.2022 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-025 ESTRATEGIA REFUERZO COVID-19 R.Ex. N° 3639.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"
Por Orden del Sr. Alcalde



ETHIELLY MONTES MONSALVES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALEJANDRO CRUZAT SANTIBAÑEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS. /EMM. /CGM. /HGCH. /RCHT. /rcht

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



DEPARTAMENTO DE SALUD
LIO..... NEA.....
ECHA RECEPCION 15/06/22
nanzas ☒ Personal ☐
dquisiciones ☐ Inventario ☐
REF.:
26/06/22
RESOLUCION EXENTA N° RESS3639
LOS ANGELES, 10 de Junio 2022

APRUEBA MODIFICACIÓN A CONVENIO PROGRAMA
ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA
ENFRENTAR PANDEMIA COVID 19 CON I.
MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

VISTOS: estos antecedentes, la Modificación a Convenio de fecha 6 de Junio de 2022 sobre Programa Estrategias de Refuerzo en Aps para enfrentar Pandemia Covid-19 suscrito entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Cabrero; el Memorándum N° 202 de fecha 2 de Junio de 2022 del Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío; el Convenio sobre Programa Estrategias de Refuerzo en Aps para enfrentar Pandemia Covid-19, de fecha 28 de enero de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 819 del 04.02.2022; la Resolución Exenta N° 310 de fecha 16 de Marzo de 2021 del Ministerio de Salud que aprueba programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19; la Resolución Exenta N° 103 de fecha 21 de Enero de 2022 del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al programa ya señalado, la cual fue modificada por la Resolución Exenta N° 404 del 24 de Mayo de 2022; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°7 del 05 de Mayo de 2021, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la Modificación a Convenio de fecha 6 de Junio de 2022 sobre Programa Estrategias de Refuerzo en Aps para enfrentar Pandemia Covid-19, suscrito entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Cabrero, y que paso a transcribir:

MODIFICACIÓN A CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO

PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID -19

En Los Ángeles, a 6 de Junio de 2022, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director Titular Dr. **FERNANDO JORGE VERGARA URRUTIA**, o quien lo subrogue en el cargo, cédula de identidad N° 5.309.465-1, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°: 69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde (s) don **ALEJANDRO CRUZAT SANTIBÁÑEZ**, cédula de identidad N°17.743.800-6, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 28 de enero de 2022 el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de **Cabrero** suscribieron el Convenio **PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 CABRERO**, aprobado por Resolución Exenta **Nº 819 del 4 de Febrero 2022**.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum Nº 202 del Jefe del Dpto. Atención Primaria de fecha 2 de Junio de 2022, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio de fecha 28 de enero de 2022, antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA quedando estas en el siguiente tenor:

SEGUNDA: En el marco de las prioridades programáticas emanadas, desde el Ministerio de Salud que relevan a la Atención Primaria como área y pilar fundamental de la Salud Pública se hace necesario reforzar el nivel de preparación, alerta y respuesta para identificar, gestionar y atender los nuevos casos de COVID-19, reconociendo la diversidad en la que se presentan los contagios en el territorio nacional, cada comuna, o el nivel territorial más pequeño, debiéndose evaluar sus riesgos y poner rápidamente en práctica las medidas necesarias a la escala apropiada para reducir tanto la transmisión de la COVID-19 como tener diversas respuestas de la red asistencial.

En este contexto, el Ministerio mediante resolución exenta **Nº 310 del 16 de marzo de 2021**, sus modificaciones o aquella que se encuentre vigente a fecha de la dictación del presente acto administrativo, ha aprobado el presente programa denominado **Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19**.

Por otra parte, a través de Resolución Exenta **Nº 404 del 24 de mayo de 2022** que modifica la Resolución Exenta 103 del 21 de enero de 2022, distribuye recursos para la ejecución del mismo.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio los recursos por la suma anual de \$16.586.204 (dieciséis millones quinientos ochenta y seis mil doscientos cuatro pesos) más \$40.493.836 (cuarenta millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos treinta y seis pesos) que vienen a complementar los recursos sumando un **total de \$57.080.040** (cincuenta y siete millones ochenta mil cuarenta pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa “Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19”.

Distribución

Nombre Comuna	1º Distribución	2º Distribución No contempla Estrategia TRIAGE	TOTAL
Cabrero	\$16.586.204	\$40.493.836	\$57.080.040

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

CUARTA: El Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19" presenta los siguientes componentes, según necesidad local, la contratación de recurso humano, personal de apoyo, compra de insumos y movilización (incluyendo combustible) para el logro de las actividades establecidas, considerando, según corresponda, definiciones específicas.

1) Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio

Refuerzo de la entrega de medicamentos y programa alimentario (PACAM) en domicilio debido a la pandemia incorporando dentro de sus beneficiarios a pacientes COVID positivo y pacientes de grupos de riesgo, con el objetivo de disminuir aglomeraciones y riesgo de contagio.

2) Rehabilitación Covid en Atención Primaria

Esta estrategia está orientada a coordinar y articular los distintos niveles de atención de la red con el fin de brindar atenciones de rehabilitación en personas con COVID-19 grave y crítico en todas las etapas de la condición de salud.

La población objetivo corresponde a toda aquella persona que quede con secuelas asociadas a COVID-19 o síndromes pos UCI/UTI, requiriendo de rehabilitación.

Para este propósito, se reforzará con kinesiólogo, terapeuta ocupacional o fonoaudiólogo

3) Atención domiciliaria

La atención domiciliaria, corresponde a toda atención que habitualmente se realiza en el establecimiento de salud pero que, por la contingencia actual, no es recomendable o factible que se realice en el establecimiento, por lo cual se debe realizar en el domicilio de la persona. Está destinada a personas que por su condición de salud requieren atención que no puede ser diferida **y además requieran atención y seguimiento en contexto pandemia.**

Para este propósito, se reforzará con equipo conformado por médico y otro profesional de la salud, de acuerdo con la necesidad local.

4) Atención domiciliaria compleja a persona confirmada COVID-19

La atención domiciliaria compleja, corresponde a toda atención de paciente con diagnóstico confirmado COVID-19 u otra condición de salud que requiera además de la atención profesional y tratamiento o procedimientos cubiertos por atención domiciliaria, apoyo de oxigenoterapia ambulatoria.

Los pacientes COVID serán aquellos que cursan etapa aguda de la enfermedad con signos y síntomas leves- moderados, sin o con comorbilidad y situación clínica estable, siempre y cuando el entorno domiciliario sea adecuado para la atención sanitaria. También se incluyen en esta estrategia personas cursando etapa subaguda de COVID. En ambas situaciones debe existir indicación y supervisión médica.

Para este propósito se reforzará con equipo conformado por médico y otro profesional de la salud, insumes clínicos y equipamiento para suministro de oxígeno domiciliario de acuerdo a necesidad del paciente.

Esta estrategia podrá ser complementada con otras acciones terapéuticas, dependiendo de las condiciones epidemiológicas locales y los recursos disponibles.

5) Triage Presencial.

Esta estrategia está orientada a realizar una evaluación por un profesional que permita establecer los flujos de pacientes dirigidos dentro de los establecimientos, velando por reducir al mínimo las posibilidades de contacto entre pacientes con sintomatología respiratoria sugerente de infección por coronavirus con aquellos pacientes que consultan por otra causa.

Para ello, se debe asignar categoría de priorización de acuerdo a la severidad clínica del cuadro que presente la persona que consulta, lo que conducirá a la orientación respecto de la consulta en el mismo establecimiento o se gestionará su pronta desviación a un nivel de mayor complejidad de ser necesario, en SAPU, SAR, CESFAM y Postas de Salud Rural. Para este propósito se reforzará con médico y otro profesional de la salud.

6) Unidades de observación prolongada.

Estrategia que busca evaluar y manejar intervenciones que sean posibles de realizar a nivel de APS, que puedan colaborar con la disminución de la congestión de las Urgencias hospitalarias, la ocupación de camas a nivel hospitalario y, en algunos casos, reducir el riesgo de complicaciones mientras se realiza la derivación a centros de mayor complejidad.

Esta estrategia contempla recursos de refuerzo para conformar un equipo clínico y oxígeno con sus insumos necesarios, de acuerdo con la realidad local y necesidad del paciente.

Para este propósito se reforzará con equipo conformado por médico, enfermera o kinesiólogo, de acuerdo con la realidad local, TENS y dispositivos de oxigenoterapia.

7) Ampliación de horario de funcionamiento de servicios de urgencias.

Esta estrategia consiste en la ampliación horaria de funcionamiento de los Servicios de Urgencia, los cuales, modificarán su funcionamiento actual, expandiéndose a la modalidad superior, con el propósito de aumentar el acceso a las prestaciones de salud en situaciones de urgencia, otorgando atención inmediata y oportuna en los recintos que cuentan con la estrategia de urgencia en la APS.

PRODUCTOS ESPERADOS

1) Ampliación de cobertura de entrega de fármacos y PACAM en domicilio.

2) Atenciones de rehabilitación en establecimientos y domiciliaria en pacientes con secuelas asociadas a COVID-19

3) Atención Domiciliaria a personas con necesidad de atenciones de salud impostergables, según el equipo de cabecera, **refuerzo estrategia TTA**

4) Atención Domiciliaria compleja (apoyo de oxigenoterapia) y otras acciones terapéuticas complementarias dependiendo de las condiciones epidemiológicas locales y los recursos disponibles a personas COVID positivo en etapa aguda o subaguda y a personas con otras condiciones de salud.

5) Implementación de estrategia de Triage en establecimientos de APS.

6) Implementación de Unidades de Observación Prolongada en establecimientos de Urgencia APS o CESFAM, según situación epidemiológica y realidad local.

7) Extensión en horarios de atención en dispositivos de Urgencia.

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio de fecha 28 de Enero de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería de don Fernando Vergara Urrutia para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto Nº 07 de fecha 05 de mayo de 2021, del Ministerio de Salud. La personería de quien lo subrogue en el cargo de Director para representar al Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento Nº 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La personería de don **Alejandro Cruzat Santibáñez** para actuar en nombre de la I. Municipalidad de CABRERO emana de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 18.695 en su calidad de Administrador Municipal, de acuerdo a DA Nº910 de 01.06.2022.-

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y, dos en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

2.- Impútese el gasto al Item 24.03.298.002 “Reforzamiento Municipal” del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
DR. FERNANDO VERGARA URRUTIA
Fecha 2022.06.10 14:51:47

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

- - Div. Atención Primaria-Minsal - Depto. At. Primaria Ss Bb - Depto. Finanzas Ss Bb - Depto. Auditoría Ss Bb - Of. Contabilidad Ss Bb - Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb - Encargada De Proyectos Ss Bb - **I. Municipalidad De Cabrero** - Oficina De Partes Ssbb

MODIFICACIÓN A CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID -19

En Los Ángeles, a 6 de Junio de 2022, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, Los Ángeles, representado por su Director Titular Dr. **FERNANDO JORGE VERGARA URRUTIA**, o quien lo subroge en el cargo, cédula de identidad N° 5.309.465-1, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4°, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°: 69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde (s) don **ALEJANDRO CRUZAT SANTIBAÑEZ**, cédula de identidad 17.743.800-6, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 28 de enero de 2022 el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de **Cabrero** suscribieron el Convenio **PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 CABRERO**, aprobado por Resolución Exenta N° 819 del 4 de Febrero 2022.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 202 del Jefe del Dpto. Atención Primaria de fecha 2 de Junio de 2022, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio de fecha 28 de enero de 2022, antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA quedando estas en el siguiente tenor:

SEGUNDA: *En el marco de las prioridades programáticas emanadas, desde el Ministerio de Salud que relevan a la Atención Primaria como área y pilar fundamental de la Salud Pública se hace necesario reforzar el nivel de preparación, alerta y respuesta para identificar, gestionar y atender los nuevos casos de COVID-19, reconociendo la diversidad en la que se presentan los contagios en el territorio nacional, cada comuna, o el nivel territorial más pequeño, debiéndose evaluar sus riesgos y poner rápidamente en práctica las medidas necesarias a la escala apropiada para reducir tanto la transmisión de la COVID-19 como tener diversas respuestas de la red asistencial.*

*En este contexto, el Ministerio mediante resolución exenta N° 310 del 16 de marzo de 2021, sus modificaciones o aquella que se encuentre vigente a fecha de la dictación del presente acto administrativo, ha aprobado el presente programa denominado **Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19.***

Por otra parte, a través de Resolución Exenta N° 404 del 24 de mayo de 2022 que modifica la Resolución Exenta 103 del 21 de enero de 2022, distribuye recursos para la ejecución del mismo.

TERCERA: *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio los recursos por la suma anual de \$16.586.204 (dieciséis millones quinientos ochenta y seis mil doscientos cuatro pesos) más \$40.493.836 (cuarenta millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos treinta y seis pesos) que vienen a complementar los recursos sumando un **total de \$57.080.040** (cincuenta y siete millones ochenta mil cuarenta pesos) para alcanzar el*

propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa “Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19”.

Distribución

Nombre Comuna	1º Distribución	2º Distribución No contempla Estrategia TRIAGE	TOTAL
Cabrero	\$16.586.204	\$40.493.836	\$57.080.040

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

CUARTA: El Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19” presenta los siguientes componentes, según necesidad local, la contratación de recurso humano, personal de apoyo, compra de insumos y movilización (incluyendo combustible) para el logro de las actividades establecidas, considerando, según corresponda, definiciones específicas.

1) Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio

Refuerzo de la entrega de medicamentos y programa alimentario (PACAM) en domicilio debido a la pandemia incorporando dentro de sus beneficiarios a pacientes COVID positivo y pacientes de grupos de riesgo, con el objetivo de disminuir aglomeraciones y riesgo de contagio.

2) Rehabilitación Covid en Atención Primaria

Esta estrategia está orientada a coordinar y articular los distintos niveles de atención de la red con el fin de brindar atenciones de rehabilitación en personas con COVID-19 grave y crítico en todas las etapas de la condición de salud.

La población objetivo corresponde a toda aquella persona que quede con secuelas asociadas a COVID-19 o síndromes pos UCI/UTI, requiriendo de rehabilitación.

Para este propósito, se reforzará con kinesiólogo, terapeuta ocupacional o fonoaudiólogo

3) Atención domiciliaria

La atención domiciliaria, corresponde a toda atención que habitualmente se realiza en el establecimiento de salud pero que, por la contingencia actual, no es recomendable o factible que se realice en el establecimiento, por lo cual se debe realizar en el domicilio de la persona. Está destinada a personas que por su condición de salud requieren atención que no puede ser diferida **y además requieran atención y seguimiento en contexto pandemia.**

Para este propósito, se reforzará con equipo conformado por médico y otro profesional de la salud, de acuerdo con la necesidad local.

4) Atención domiciliaria compleja a persona confirmada COVID-19

La atención domiciliaria compleja, corresponde a toda atención de paciente con diagnóstico confirmado COVID-19 u otra condición de salud que requiera además de la atención profesional y tratamiento o procedimientos cubiertos por atención domiciliaria, apoyo de oxigenoterapia ambulatoria.

Los pacientes COVID serán aquellos que cursan etapa aguda de la enfermedad con signos y síntomas leves- moderados, sin o con comorbilidad y situación clínica estable, siempre y cuando el entorno domiciliario sea adecuado para la atención sanitaria.

También se incluyen en esta estrategia personas cursando etapa subaguda de COVID. En ambas situaciones debe existir indicación y supervisión médica.

Para este propósito se reforzará con equipo conformado por médico y otro profesional de la salud, insumos clínicos y equipamiento para suministro de oxígeno domiciliario de acuerdo a necesidad del paciente.

Esta estrategia podrá ser complementada con otras acciones terapéuticas, dependiendo de las condiciones epidemiológicas locales y los recursos disponibles.

5) Triage Presencial.

Esta estrategia está orientada a realizar una evaluación por un profesional que permita establecer los flujos de pacientes dirigidos dentro de los establecimientos, velando por reducir al mínimo las posibilidades de contacto entre pacientes con sintomatología respiratoria sugerente de infección por coronavirus con aquellos pacientes que consultan por otra causa.

Para ello, se debe asignar categoría de priorización de acuerdo a la severidad clínica del cuadro que presente la persona que consulta, lo que conducirá a la orientación respecto de la consulta en el mismo establecimiento o se gestionará su pronta desviación a un nivel de mayor complejidad de ser necesario, en SAPU, SAR, CESFAM y Postas de Salud Rural. Para este propósito se reforzará con médico y otro profesional de la salud.

6) Unidades de observación prolongada.

Estrategia que busca evaluar y manejar intervenciones que sean posibles de realizar a nivel de APS, que puedan colaborar con la disminución de la congestión de las Urgencias hospitalarias, la ocupación de camas a nivel hospitalario y, en algunos casos, reducir el riesgo de complicaciones mientras se realiza la derivación a centros de mayor complejidad.

Esta estrategia contempla recursos de refuerzo para conformar un equipo clínico y oxígeno con sus insumos necesarios, de acuerdo con la realidad local y necesidad del paciente.

Para este propósito se reforzará con equipo conformado por médico, enfermera o kinesiólogo, de acuerdo con la realidad local, TENS y dispositivos de oxigenoterapia.

7) Ampliación de horario de funcionamiento de servicios de urgencias.

Esta estrategia consiste en la ampliación horaria de funcionamiento de los Servicios de Urgencia, los cuales, modificarán su funcionamiento actual, expandiéndose a la modalidad superior, con el propósito de aumentar el acceso a las prestaciones de salud en situaciones de urgencia, otorgando atención inmediata y oportuna en los recintos que cuentan con la estrategia de urgencia en la APS.

PRODUCTOS ESPERADOS

- 1) Ampliación de cobertura de entrega de fármacos y PACAM en domicilio.
- 2) Atenciones de rehabilitación en establecimientos y domiciliaria en pacientes con secuelas asociadas a COVID-19
- 3) Atención Domiciliaria a personas con necesidad de atenciones de salud impostergables, según el equipo de cabecera, **refuerzo estrategia TTA**
- 4) Atención Domiciliaria compleja (apoyo de oxigenoterapia) y otras acciones terapéuticas complementarias dependiendo de las condiciones epidemiológicas locales y los recursos disponibles a personas COVID positivo en etapa aguda o subaguda y a personas con otras condiciones de salud.
- 5) Implementación de estrategia de Triage en establecimientos de APS.
- 6) Implementación de Unidades de Observación Prolongada en establecimientos de Urgencia APS o CESFAM, según situación epidemiológica y realidad local.
- 7) Extensión en horarios de atención en dispositivos de Urgencia.

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio de fecha 28 de Enero de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería de don Fernando Vergara Urrutia para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto N° 07 de fecha 05 de mayo de 2021, del Ministerio



Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La personería de don **Alejandro Cruzat Santibáñez** para actuar en nombre de la I. Municipalidad de CABRERO emana de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 18.695 en su calidad de Administrador Municipal, de acuerdo a DA N°910 de 01.06.2022.-

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y, dos en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.



ALEJANDRO CRUZAT SANTIBÁÑEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE CABRERO



FERNANDO VERGARA URRUTIA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD-BIOBÍO





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARÍA MUNICIPAL

LIO. 27 EA. 350.
CHA RECUPCIÓN 12/6/22
anzas ☐ Personal ☐
quisiciones ☐ Inventario ☐
C.C. CONVENIO

CERTIFICADO N°115/2022

La Secretaria Municipal y Ministro de Fe de la Municipalidad de Cabrero, certifica que en Sesión Ordinaria N°36 celebrada el jueves 16 de Junio de 2022, el H. CONCEJO MUNICIPAL aprobó por acuerdo unánime el Convenio: MODIFICACIÓN CONVENIO ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID - 19, de fecha 06.06.2022, suscrito con el SERVICIO DE SALUD BIOBÍO, por la suma de \$40.493.836.- (Cuarenta millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos treinta y seis pesos) monto que supera las 500 UTM, de acuerdo a artículo 65 letra j) Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Quien firma, extiende el presente certificado para presentarlo en el Departamento de SALUD de la Municipalidad de Cabrero.

Cabrero, Junio 16 de 2022


SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

SRP/srp.

DISTRIBUCIÓN

- Departamento de SALUD
- C. c. H. Concejo Municipal(8)
- Archivo SECMU

SECRETARÍA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE CABRERO
LAS DELICIAS N°355 2do PISO - FONO (43) 2401823 - e-mail sofia.reyes@cabrero.cl